# Condiciones de uso de WIPO Sequence Validator (febrero de 2022)

Al descargar y utilizar WIPO Sequence Validator, el Beneficiario acepta las presentes condiciones de uso.

## 1. Definiciones en el contexto de las presentes Condiciones de uso

Por "Programa informático" se entenderá "WIPO Sequence Validator", de titularidad de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y facilitado por esta para ayudar a las Oficinas de Propiedad Intelectual (PI) a comprobar la conformidad de las listas de secuencias presentadas conforme a la Norma ST.26 de la OMPI. El Programa informático se describe en detalle en el Manual de uso de WIPO Sequence Validator, disponible en el sitio web de la Organización.

Por "Beneficiario" se entenderá la Oficina de PI de cualquier Estado miembro, o la Oficina regional de un grupo de Estados miembros de la Organización, que utilice el Programa informático para sus servicios.

#### 2. Concesión de derechos

La OMPI concede al Beneficiario el derecho a utilizar el Programa informático para la prestación de servicios de PI en las condiciones descritas en el presente documento. El objetivo de este derecho es responder a las demandas formuladas por las Oficinas de PI en el sentido de favorecer unos servicios operativos eficientes y eficaces. Salvo que se estipule lo contrario en las presentes Condiciones de uso, el Beneficiario tendrá un derecho no transferible y no exclusivo, que no podrá ser objeto de sublicencia, para utilizar el Programa informático como se indica a continuación;

- a) El Beneficiario podrá utilizar la versión original del Programa informático en sus propias aplicaciones.
- b) Los componentes o módulos desarrollados por el Beneficiario y vinculados al Programa informático, pero no derivados de él, no se considerarán parte del Programa y no estarán sujetos a las presentes Condiciones de uso.
- c) El Beneficiario podrá encargar la operación del Programa informático a un subcontratista. No obstante, el subcontratista no obtendrá ningún derecho sobre el Programa.

Todo uso distinto de los mencionados estará sujeto a previo acuerdo por escrito sobre las condiciones pertinentes. En particular, el Beneficiario no podrá modificar, adaptar ni crear productos derivados, ni tampoco redistribuir el Programa informático sin un acuerdo previo por escrito entre la OMPI y el Beneficiario.

# 3. Código fuente

El Beneficiario no podrá modificar el código fuente del Programa informático. No obstante, la OMPI transferirá al Beneficiario todo el código fuente y la documentación correspondiente, y este asumirá la responsabilidad de los cambios en el Programa informático, si se produce una de las siguientes situaciones:

- a) La OMPI notifica al Beneficiario que la Secretaría de la OMPI tiene la intención de dejar de prestar asistencia al Beneficiario para el Programa informático.
- b) Se suspende el acuerdo para la puesta a disposición del Programa informático por decisión de los Estados miembros de la OMPI.

La transferencia del código fuente no afectará a las condiciones relativas a la titularidad y otras condiciones de uso del Programa informático documentadas en las presentes Condiciones.

Para ello, la OMPI dispondrá de una biblioteca de todo el código fuente actualizada con las últimas versiones.

## 4. Modificaciones del Programa informático

La OMPI se reserva el derecho de modificar o actualizar el Programa informático en cualquier momento, a su entera discreción. La última versión actualizada del Programa informático se pondrá a disposición del Beneficiario. Es responsabilidad del Beneficiario asegurarse de estar utilizando la última versión actualizada.

#### 5. Licencias de terceros

El Beneficiario será responsable de todas las licencias de programas de terceros necesarias para el funcionamiento del Programa informático, tales como sistemas operativos, sistemas de gestión de bases de datos y programas de productividad ofimática.

#### 6. Titularidad

La propiedad y titularidad del Programa informático original y modificado son y seguirán siendo en todo momento de la OMPI. El Beneficiario no adquirirá de manera directa, indirecta o implícita ningún título, derecho de autor ni propiedad sobre el Programa informático ni ninguna de sus partes. Esta cláusula no se aplicará a los componentes y módulos desarrollados por el Beneficiario y vinculados al Programa informático.

## 7. Responsabilidad

El Beneficiario es responsable de la correcta instalación y utilización del Programa informático. No obstante, el Beneficiario podrá obtener de la OMPI, previa petición, asistencia técnica razonable en relación con la puesta en funcionamiento y la utilización efectiva del Programa informático, de conformidad con las condiciones acordadas entre la OMPI y el Beneficiario.

Se recuerda al Beneficiario que es responsabilidad suya el cumplimiento de cualquier prescripción de seguridad prevista en la legislación vigente.

### 8. Derechos de propiedad intelectual

El Beneficiario reconoce la titularidad de la OMPI sobre cualquier derecho de propiedad intelectual o de otro tipo ("Derechos") en relación con el Programa informático, y todos esos Derechos serán en todo momento propiedad exclusiva de la OMPI. El Beneficiario no efectuará ni permitirá que se efectúe ningún acto que constituya o pueda constituir una infracción de los Derechos, o que pueda comprometer o perjudicar la propiedad, el derecho y la titularidad de la OMPI sobre los Derechos. Sin perjuicio de que se disponga lo contrario, la OMPI no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, de que el Programa informático, o cualquier parte del mismo, no afecta ni infringe ningún derecho de patente, marca, autor, secreto comercial ni cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

## 9. Exclusión de responsabilidad

9.1 El Programa informático se suministra en su estado actual. La OMPI excluye toda garantía en relación con el Programa informático, incluidas todas las garantías implícitas de comercialización o adecuación para un fin particular. La OMPI no será responsable de los daños y perjuicios directos, indirectos, accidentales, accesorios, liquidados, particulares, punitivos o ejemplares que sufra el Beneficiario, incluidas, entre otras, las pérdidas de negocio, de ingresos o de beneficios, como consecuencia de la utilización del Programa informático.

- 9.2 La OMPI hace todo lo posible para asegurar, pero no puede garantizar, el funcionamiento correcto del Programa informático y no ofrece ninguna garantía ni hace ninguna manifestación con respecto al uso de este en relación con el uso del Programa. La OMPI no asume la responsabilidad por ningún error, omisión, deficiencia o defecto del Programa informático o los resultados de la validación de las listas de secuencias relacionadas con las solicitudes de patente para las que se utilice el Programa informático, ni por las pérdidas o los daños de cualquier naturaleza que se produzcan en relación el uso del Programa informático.
- 9.3 La OMPI no será responsable, ni se considerará que haya incumplido lo estipulado, por retrasos, fallos de funcionamiento o interrupción del servicio que se deriven directa o indirectamente de causas o circunstancias ajenas al control razonable que pueda ejercer.

### 10. Referencias y descargo de responsabilidad

El Beneficiario señalará a la OMPI como proveedor del Programa informático. Esta indicación deberá ir acompañada de la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: "La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) suministra el presente programa informático en el estado en que se encuentra. La OMPI no declara ni garantiza de ningún modo, de forma expresa o implícita, la comerciabilidad ni la idoneidad del programa ni de la información que en él se incluye, se describe o se divulga para un fin determinado, así como tampoco su compatibilidad, su integridad, su exactitud, su fiabilidad, ni su exhaustividad. La OMPI declina expresamente toda responsabilidad por las pérdidas, daños o perjuicios sufridos o causados, directa o indirectamente, como resultado de la utilización del programa informático o de la información divulgada, descrita o contenida en él".

### 11. Uso del logotipo

El Beneficiario no tendrá derecho a utilizar ningún logotipo ni marca de la OMPI, salvo que la OMPI lo autorice específicamente por escrito, y estará sujeto a las condiciones de uso que acuerden el Beneficiario y la OMPI.

#### 12. Modificación de las condiciones de uso

La OMPI se reserva el derecho a modificar las presentes condiciones de uso en cualquier momento. Cualquier modificación de las condiciones de uso se publicará en el sitio web de la OMPI. Salvo indicación en contrario, las modificaciones entrarán en vigor inmediatamente una vez publicadas las nuevas condiciones de uso.

#### 13. Rescisión

La OMPI se reserva el derecho de rescindir con efecto inmediato la licencia concedida al Beneficiario en caso de incumplimiento de las presentes condiciones de uso.

### 14. Prerrogativas e inmunidades

Nada de lo dispuesto en las presentes condiciones de uso o que guarde relación con ellas deberá considerarse o interpretarse como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de que goza la OMPI en cuanto organización internacional y organismo especializado de las Naciones Unidas.

### 15. Solución de controversias

15.1 Cualquier controversia entre la OMPI y el Beneficiario que surja de las presentes condiciones de uso o guarde relación con ellas y que no pueda resolverse amigablemente será sometida a arbitraje, con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que se encuentre en vigor en ese momento. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral

emitido como consecuencia de dicho arbitraje, en cuanto que decisión definitiva de la controversia en cuestión.

15.2 La OMPI no tendrá ningún tipo de responsabilidad, obligación ni compromiso en relación con las controversias que puedan surgir entre el Beneficiario y un tercero o cualquier otro Beneficiario, con respecto al uso del Programa informático.

## 16. Información de contacto

Para más información, debe contactarse con la OMPI a través de la dirección wiposequence@wipo.int